REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 27 de julio de 2017 Oficio No. 0365

Señor:
PAGADOR
MINISTERIO DE DEFENSA
Ejército Nacional
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO

253684089001 2017 00026 00

DEMANDANTE DEMANDADO RITA MARÍA TERREROS CARRILLO CC. 20.662.663 RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS CC. 3.104.361

01/08/2017 01/08/2017

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 19 de julio de 2017, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que tenga o llegare a tener derecho el demandado RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No.3.104.361 de Nilo, por su labor como miembro que fuera de las Fuerzas Militares – Comando General del Ejército Nacional – Ministerio de Defensa Nacional.

Téngase como límite de la medida la suma de \$ 12'000.000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No**. **253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 27 de julio de 2017 Oficio No. 0365

Señor:
PAGADOR
MINISTERIO DE DEFENSA
Ejército Nacional
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO

253684089001 2017 00026 00

DEMANDANTE

RITA MARÍA TERREROS CARRILLO CC. 20.662.663

DEMANDADO

RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS CC. 3.104.361

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 19 de julio de 2017, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que tenga o llegare a tener derecho el demandado RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No.3.104.361 de Nilo, por su labor como miembro que fuera de las Fuerzas Militares – Comando General del Ejército Nacional – Ministerio de Defensa Nacional.

Téngase como límite de la medida la suma de \$ 12'000.000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

Secretaria

16

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2017

Señores MINISTERIO DE DEFENSA Ejército nacional GESTION DOCUMENTAL

REGISTRO COEJC

VENTANA EXTERNA 001/ FECHA

23 AGO 20174

FUNCIONARIO

Ciudad

Asunto

OFICIO REMISORIO - EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, obrando en nombre de mi hermana la señora RITA MARIA TERREROS CARRILLO identificada con cedula de ciudadanía No 20.662.663 de Jerusalén solicitándoles comedidamente para radicar este oficio remisorio del juzgado promiscuo municipal de Jerusalén Cundinamarca donde se decreta el EMBARGO Y RETENCION al sargento RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía No 3.104.361 de Nilo, en conformidad con los establecido en los numerales 10º del artículo 593 del código general del proceso y demás normas concordantes y complementarias.

Agradeciendo su atención prestada,

Atentamente,

CAPITOLINO TERREROS CARRILLO

Capitolino Terreno

C.C. 3.063.374 de Jerusalén

Celular: 310 5761415 -

Dirección: Calle 65 a Sur no 85 – 03 barrio Bosa – La Paz

Anexo:

Ejecutivo de Alimentos